

Don Gonzalo Moliner Tamborero.
 Don Jesús Corbal Fernández.
 Don Juan José Martín-Casallo López.
 Don Emilio León Sola.
 Don Juan Manuel de Oña Navarro.
 Don Luis Jesús Hernández Ruiz.
 Don Juan Ignacio González Escribano.
 Don Miguel Ruz Márquez.
 Don José Vicente Zapater Ferrer.
 Don Tomás Maílo Fernández.
 Don Rafael Sempere Doménech.
 Don Antonio Puebla Povedano.
 Don Antonio Padilla Roldán.
 Don Manuel Pérez Crespo.
 Don José María del Campo Cullén.
 Don José Luis Criado Palacios.
 Don Fernando de Mena Alvarez.
 Don Manuel Villén Navajas.
 Don José Luis Rebollo Alvarez-Amandi.
 Don Ignacio Garcia-Roméu Fleta.

Y de conformidad con lo dispuesto en la norma primera de la aludida Orden de convocatoria, y antes de proceder, en su caso, a la aprobación definitiva de la referida propuesta, los opositores comprendidos en la relación anterior deberán presentar en la Sección primera de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Testimonio notarial del título de Licenciado en Derecho o justificante de haber efectuado el depósito correspondiente para su obtención, acompañando en este caso certificación académica de estudios.
- 3.º Certificado expedido por un Médico forense en el que se acredite la aptitud física del interesado.
- 4.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 5.º Certificación que acredite una intachable conducta moral y cívica, expedida por la autoridad municipal de su domicilio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 17 de junio de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso para la provisión de siete plazas de Operadores Radiotelefonistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Operadores Radiotelefonistas en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y siendo necesaria su provisión a fin de completar la plantilla de personal operativo de esta especialidad en la Red de Telecomunicación del expresado Servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos:

Primero.—Se convoca concurso para cubrir siete plazas de Operadores Radiotelefonistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en este concurso deberán elevar la correspondiente solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Tercero.—Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española y no haber cumplido treinta y cinco años de edad el día que termine el plazo señalado para la recepción de solicitudes.
- b) Carecer de antecedentes penales que inhabiliten para ejercer cargos públicos.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- e) Haber cumplido el servicio militar o, en el caso de aspirantes femeninos, el servicio social, o estar exento.

1) Estar en posesión del título de Operador Radiotelefonista o, en su defecto, haber cursado esta especialidad u otra análoga de superior categoría en las Escuelas de las Fuerzas Armadas y haber prestado como mínimo tres años de servicio en estación radioeléctrica.

Cuarto.—El Tribunal encargado de resolver el concurso estará presidido por el ilustrísimo señor Director general de Aduanas, Jefe Delegado para la Represión del Contrabando, e integrado por el ilustrísimo señor Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, el Secretario, Técnico del mismo Servicio y los Jefes de las Secciones de Personal y Transmisiones, actuando este último como Secretario, con voz y voto.

Quinto.—El concurso será resuelto puntuando a los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

- Título de Operador Radiotelefonista, nueve puntos.
- Título superior al anterior, diez puntos.
- Por cada año de servicio que rebase los tres exigidos para la admisión, un punto.

En la puntuación serán tenidas en cuenta, en su parte proporcional, las fracciones de tiempo inferiores a un año.

Sexto.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General de la Intervención General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, sita en la plaza de Colón, número 4, Madrid-1, o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—En la solicitud deberá hacerse constar expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado tercero, así como la categoría del título que posee, y que se compromete a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Deberá acompañarse a la solicitud certificado o certificados de los servicios prestados, especificando la duración de los mismos, expedidos por la Compañía u Organismos donde fueron desempeñados.

Octavo.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal encargado de resolver el concurso hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, quienes estarán obligados a presentar en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación los siguientes documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria:

- a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- b) Certificación librada por el Registro General de Penales y Rebeldes.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el normal servicio.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- e) Cartilla militar o certificado de haber cumplido el servicio militar. En el caso de concursantes del sexo femenino, certificado de cumplimiento o exención del servicio social.
- f) Título de Operador Radiotelefonista expedido por la Escuela Oficial de Telecomunicación o, en su defecto, certificación de la Escuela de Especialistas de las Fuerzas Armadas en que cursó sus estudios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o, presentándola, se desprendía de ella que no reunían las condiciones necesarias para ser nombrados Operadores Radiotelefonistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, serán eliminados de la relación, pudiendo el Tribunal designar para completar las plazas vacantes a los concursantes que sigueran en puntuación al último de los seleccionados, siempre que asimismo acrediten documentalente que reúnen las condiciones requeridas para tomar parte en el concurso.

Noveno.—Los concursantes seleccionados tomarán posesión de sus cargos, con carácter provisional, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», quedando sometidos a un período de prueba de tres meses, transcurrido el cual el Tribunal elevará a la aprobación definitiva de este Ministerio la propuesta de nombramiento de los que hubieran superado dicho período, cuya relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.